



Advertencias.

- 1.^a El terreno comprendido entre la margen sur de la playa y las líneas n.º 1. y 2. pertenecien a las haciendas de Salina grande y Huasontlan. La primera tiene una extensión de cincuenta millones de varas cuadradas, y la segunda de 75 millones.
- 2.^a En la hacienda de Salina grande están comprendidas las del marquis y Salina Cruz, y en Huasontlan están el puerto de la ventosa y el desembocadero del río Cahuantepic.
- 3.^a Ambas fincas fueron compradas en el año de 1852. por una Comp.^a que formó en México el Lic. D. Fran. Quicio, y la compra consta por escritura pública extendida con las formalidades de estado.
- 4.^a La comp.^a interesada, cesó a Quicio una acción viuda sobre los productos que llegue a rendir toda la área del terreno de las dos haciendas. Esa acción es, de una octava parte del negocio y se haga, sea cual fuere, y así consta de escritura pública otorgada a favor de Quicio el 9. de Enero de 1854.

Proposiciones.

- 1.^a Enino vende la mitad de su Accion en cantidad de diez y seis mil p. y con todas las solemnidades que se le exigen.
- 2.^a El pago de esa cantidad se hará, exhibiendo el comprador al contado, seis mil p. en el Acto de firmarse la escrit.^a de venta, y el resto en plazos de cuatro meses cada uno, exhibiendo el comprador \$666. p. 3333.-33 es en cada plazo hasta el total



Tecnológico
de Monterrey